



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 14 de Octubre del 2004.

P.O. N° 124

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** a la C. Rosa Elena Montoya García, del Poblado "SAN JUAN" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 835/2003. (2ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**REGLAMENTO** para la Prevención y Control de las Zoonosis transmitidas por perros y gatos..... 2

#### SECRETARIA DE FINANZAS

**INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Septiembre del año 2004, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 9

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Cesareo Rodríguez Rodríguez. (3ª. Publicación)..... 15

**EDICTO** al C. Jacinto Lumbreras Olivo. (3ª. Publicación)..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**

PODER EJECUTIVO

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

DISTRITO 30

**EDICTO****Demandada.- ROSA ELENA MONTOYA GARCIA**

--- En cumplimiento a la audiencia celebrada el treinta de septiembre del año dos mil cuatro, dentro de los autos del juicio agrario 835/2003, promovido por FELICIANO MARTINEZ TORRES, del ejido SAN JUAN, municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de ROSA ELENA MONTOYA GARCIA, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de Septiembre del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XI, y 95 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que existe un elevado riesgo para los habitantes del Estado de contraer enfermedades zoonóticas, debido a la elevada cantidad de perros, gatos y otras especies domésticas que regularmente conviven con las personas.

**SEGUNDO:** Que en el Estado de Tamaulipas existe un gran número de perros y gatos sin dueño responsable, los que ocasionan molestias y lesiones a la población.

**TERCERO:** Que la especie canina vive en estrecho contacto con el hombre y es considerada como susceptible de contraer la rabia.

**CUARTO:** Que los programas sociales del Gobierno del Estado contemplan la gratuidad de la vacunación antirrábica a perros y gatos, y la atención médica de personas lesionadas mediante mordeduras.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ZONOSIS TRANSMITIDAS POR PERROS Y GATOS.**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1º.-** Las disposiciones contempladas en el presente reglamento son de orden público, de interés social, de observancia obligatoria en el Estado de Tamaulipas, y derivan del sustento legal contenido en los artículos 4º, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º de la Ley General de Salud, 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado y 1º de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO 2º.-** El objetivo del presente reglamento es preservar la salud de la población, mediante la regulación y supervisión de acciones específicas que ejerza el sector privado y oficial, en lo relativo a la prevención y control de enfermedades que transmiten los animales a la población y que en lo sucesivo se denominarán como zoonosis.

**ARTICULO 3º.-** Se consideran como zoonosis de interés público para el Estado de Tamaulipas, la rabia, brucelosis, leptospirosis, escabiasis, teniasis–cisticercosis y tuberculosis, sin restar importancia a otras zoonosis sujetas a vigilancia epidemiológica y enfermedades emergentes como la encefalitis causada por el Virus de Oeste del Nilo, riquetsiosis, u otras.

**ARTICULO 4º.-** El presente reglamento tendrá por objeto:

- I. Preservar la salud de la población del Estado de Tamaulipas, mediante la limitación de los factores de riesgo que los animales implican para los habitantes.
- II. Regular el funcionamiento de las clínicas, consultorios veterinarios, estéticas caninas y forrajeras privadas que desarrollen actividades relacionadas con la prevención de las zoonosis, como aplicación y venta de productos contra la rabia, exposición y venta de mascotas como perros y gatos, u otras especies similares.
- III. Verificar las condiciones de venta, como origen, estado vacunal contra la rabia, biológicos aplicados y estado de salud de los perros y gatos que se llevan a cabo en clínicas, consultorios, farmacias veterinarias, mercados, tianguis, o cualquier lugar público, informando mensualmente al Centro de Salud o Centro Antirrábico de la localidad, el número de dosis aplicadas en el establecimiento por especie, así como el número de dosis vendidas contra la rabia.
- IV. Supervisar las condiciones higiénicas de las áreas destinadas a brindar un servicio médico, de hospitalización, pensión, de estética, venta de mascotas, adiestramiento canino, criaderos, principalmente de perros y gatos y que por su manejo, permanencia, secreciones y residuos biológicos, representan un factor de riesgo para la salud de la población.
- V. Eliminar el riesgo de presentación de la rabia, asegurando que el 100 % del personal que maneje o tenga contacto con perros y gatos o con cualquier animal silvestre transmisor de la rabia esté debidamente inmunizado contra esta enfermedad, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Rabia (NOM-011-SSA2-1993), Fracción 5.1.1.3.

### **CAPITULO II DISPOSICIONES SANITARIAS**

**ARTICULO 5º.-** Se declara de interés público la prevención y control de la rabia en el Estado de Tamaulipas, por lo cual es de carácter obligatorio su aplicación en los perros y gatos, que permita mantener a Tamaulipas como un área bajo control de la enfermedad en los perros y gatos y, por consecuencia, en los humanos.

**ARTICULO 6º.-** Quien realice exhibición, venta, reproducción o adiestramiento de mascotas (perros y gatos), deberá tenerlas inmunizadas contra la rabia, con vacuna autorizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y por la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 7º.-** De la vacunación antirrábica canina:

- I. Dado el programa de gratuidad de la vacunación antirrábica canina, se declara obligatoria la vacunación antirrábica en perros y gatos, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a).- A partir del mes de edad.
  - b).- Revacunación anual.
- II. Para la vacunación antirrábica de perros y gatos, se utilizará exclusivamente biológico autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o por la Secretaría de Salud.
- III. Cuando la vacunación antirrábica a perros y gatos se efectuó en servicio particular, el costo será cubierto por el propietario de cada animal vacunado.
- IV. La inmunización por parte del sector privado y público conlleva a la obligación del prestador del servicio a expedir, en cada caso, un certificado de vacunación antirrábica para perros y gatos.
- V. Se considera como único documento con validez oficial de la vacunación antirrábica al certificado antes referido, el cual deberá exhibir el propietario en caso de ser requerido por la autoridad de Salud en el Estado.
- VI. Cuando persona alguna importe perros o gatos de Estados Unidos de Norteamérica, se le exigirá en los Puentes Internacionales o Aeropuertos, como condición, que dichas mascotas hayan sido vacunadas contra la rabia al menos 15 días antes del ingreso de estos animales a la Entidad; así mismo, el propietario deberá presentar obligadamente el certificado de vacunación emitido por una autoridad oficial o por un Médico Veterinario.
- VII. El certificado antes referido deberá ser presentado ante la autoridad de la Secretaría de Salud o de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, adscritos al Programa de Sanidad Internacional de ambas Instituciones.
- VIII. Para controlar la calidad de los productos biológicos que serán utilizados y con el fin de asegurar la inmunización adecuada de perros y gatos, en todas las localidades en el Estado de Tamaulipas, la vacuna antirrábica canina solo podrá ser aplicada por:
  - a).-Personal del Centro Antirrábico o Centro de Salud, debidamente identificados bajo la supervisión de los Médicos Veterinarios Zootecnistas oficiales de la Secretaría de Salud.
  - b).-Médicos Veterinarios Zootecnistas o personal técnico de otras instituciones, bajo autorización de la Secretaría de Salud.
  - c).-Médicos Veterinarios Zootecnistas privados, con cédula profesional, con biológico autorizado por las instancias antes referidas.
  - d).-Aquellas áreas o establecimientos que apliquen los productos veterinarios para la prevención de la rabia y que no cuenten con un Médico Veterinario Zootecnista, establecerán acuerdo con un profesional del área antes referida para que los represente ante las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaría de Salud, así como para que se responsabilice de las acciones ahí ejercidas.
- IX. El Programa de Prevención y Control de Rabia en el ámbito normativo y operativo, será elaborado por la Secretaría de Salud, con la colaboración de:
  - a).-La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
  - b).-El Ayuntamiento de cada Municipio.
  - c).-El Colegio y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas.
  - d).-La Dirección General de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca del Gobierno del Estado.
  - e).-La Universidad Autónoma de Tamaulipas, a través de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
  - f).- El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del IMSS – Oportunidades.

- X. Si el propietario de un perro o gato no comprueba en forma satisfactoria la vacunación antirrábica o si la aplicación del biológico tiene un período mayor a 12 meses, el animal será nuevamente vacunado por personal oficial autorizado.
- XI. Cuando el propietario de un perro o gato se niegue a inmunizar su animal contra la rabia, será solicitada la intervención de la fuerza pública municipal a efecto de lograr el propósito, de no ser así, el perro o gato será trasladado al Centro Antirrábico para su sacrificio, por considerarlo un riesgo para la salud.

### **CAPITULO III DE LA TENENCIA DE ANIMALES**

**ARTICULO 8º.-** Solo se permitirá la existencia de criaderos de animales dentro del área urbana, en aquellas instituciones que produzcan animales de laboratorio, destinados a la investigación o a la experimentación no con fines de lucro; en estos casos, los directores de dichas instituciones deberán obtener la autorización correspondiente del Municipio y de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, y además, los establecimientos deberán estar sujetos a una supervisión constante del personal veterinario del Centro Antirrábico y de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras dependencias que tengan ingerencia jurídica.

**ARTICULO 9º.-** Las casas comerciales que se dedican a la compra y venta de perros, gatos y de otras especies menores, no podrán tener criaderos de las especies que expendan, a menos de que dichas instalaciones se encuentren localizadas fuera del área urbana, como se especifica en el artículo anterior.

**ARTICULO 10.-** Queda estrictamente prohibido que las clínicas y consultorios veterinarios, forrajeras, estéticas caninas, y demás establecimientos, exhiban en la banqueta a los animales domésticos para venta.

**ARTICULO 11.-** Queda estrictamente prohibida la venta y exhibición de animales domésticos en la vía pública y parques de recreación, a no ser que se obtenga la autorización del Ayuntamiento y de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 12.-** Queda estrictamente prohibido en el área urbana y rural, la tenencia y la cría de uno o más de los animales que se mencionan a continuación: zorros, zorrillos, coyotes, lobos, mapaches, tlacuaches y todos aquellos animales comprendidos en la clasificación de carnívoros silvestres y de especies protegidas.

**ARTICULO 13.-** Queda estrictamente prohibido en toda el área urbana, la tenencia de uno o más perros en los departamentos, condominios, edificios y viviendas colectivas, en los que el riesgo de mordeduras, ruido, olores, residuos orgánicos como orina, excremento y otras formas de contaminación ambiental y enfermedades como sarna de los mismos animales que afecte a los vecinos y ante lo cual se ponga en riesgo la salud de las personas. La Secretaría de Salud y el Ayuntamiento de la localidad, están obligados a atender la denuncia o queja de cualquier persona.

En vecindades u otro tipo de vivienda o en los solares sin barda adecuada para la contención de perros, en establecimientos comerciales, mercados públicos, hoteles, moteles y en todos lugares en los que se atiende al público, se deberá prohibir la tenencia de perros y gatos.

Se sujetará a la sanción correspondiente que establezca la autoridad de salud, a toda persona que mantenga sujetado a su perro en la banqueta o que estando amarrado en el interior del predio de la vivienda alcance a lesionar o evite el paso de las personas por la banqueta; el propietario de los animales que causen daños o lesiones a terceros deberán cubrir los gastos que origine la atención médica del agredido que en su caso sean requeridos.

**ARTICULO 14.-** Ningún perro podrá deambular libremente en la vía pública si no está debidamente embozalado y sujetado por su propietario u otra persona, así como con su placa de vacunación actual.

**ARTICULO 15.-** Las empresas circenses y toda clase de diversiones ambulantes, que se establezcan temporalmente en cualquiera de las localidades del Estado de Tamaulipas, deberán comprobar ante la autoridad de salud local que todos sus animales (susceptibles a la rabia) están debidamente vacunados contra la enfermedad, presentando sus certificados correspondientes. No se les permitirá que los mismos transiten libremente o que la población tenga contacto con ellos.

Se prohíbe también, tener animales fuera de sus jaulas, capaces de lesionar a los niños o a las personas a su alcance; de suceder un incidente de agresión a persona alguna, el animal agresor será confinado en una jaula de observación clínica por un período indicado por el Médico Veterinario Zootecnista de la Secretaría de Salud.

Los gastos que origine la observación clínica del animal agresor, así como el pago de la sanción correspondiente impuesta por la autoridad serán cubiertos en su totalidad por el propietario o responsable del mismo.

#### **CAPITULO IV DE LOS PERROS SIN PROPIETARIO RESPONSABLE**

**ARTICULO 16.-** Todos los perros que deambulan en las calles y sitios públicos, serán capturados por el personal del Centro Antirrábico y serán confinados en dicho establecimiento por un período máximo de 48 horas.

Si durante el tiempo señalado, los animales capturados, no son reclamados por sus propietarios, éstos serán sacrificados mediante las técnicas aprobadas por la Norma Oficial Mexicana (NOM-011-SSSA2-1993) y si el personal técnico de este establecimiento lo considera conveniente, los animales no reclamados podrán pasar a ser propiedad de otra institución que lo solicite, excepto cuando el animal represente un riesgo para la salud pública.

El Centro Antirrábico está facultado para donar dichos animales a las personas interesadas en proceso de adopción, excepto cuando el animal represente un riesgo para la salud pública.

**ARTICULO 17.-** Los animales capturados en vía pública que sean reclamados por su propietario, serán devueltos bajo las siguientes condiciones:

- I. Cubrir del monto de la multa respectiva.
- II. Comprobar mediante el certificado de vacunación antirrábica canina, que el perro reclamado ya fue vacunado contra la rabia y que la vacunación fue hecha en un período no mayor de un año.
- III. Firmar un convenio o carta compromiso con la Secretaría de Salud, en el cual se compromete a mantenerlo debidamente bajo control.

**ARTICULO 18.-** El certificado de vacunación sólo tendrá validez si fue expedido por el Centro Antirrábico, Centro de Salud o en el caso de que ya haya sido expedido por un Médico Veterinario Zootecnista particular, en el cual deberá establecerse:

- I. Nombre completo y dirección del Médico Veterinario Zootecnista que lo expidió.
- II. Número de cédula profesional.
- III. Número de Registro de la Secretaría de Salud
- IV. Fecha.
- V. Especie del animal de que se trata.

Si el propietario no comprueba que el animal ya fue vacunado con anterioridad, si la vacunación fue hecha en un período mayor de un año, o si el certificado de vacunación presentado no reúne las condiciones específicas, el perro reclamado sólo podrá ser entregado a su propietario si se le aplica al animal una dosis de vacuna antirrábica canina, en el mismo Centro Antirrábico.

#### **CAPITULO V DE LOS ANIMALES QUE CAUSAN MORDEDURA**

**ARTICULO 19.-** Todo perro que ocasione lesión por mordedura a una o más personas, será sometido a observación, de acuerdo con las siguientes circunstancias:

- I. Si la mordedura ocurre en el área urbana de la ciudad, el perro mordedor será confinado en el Centro Antirrábico durante 10 días o más, a juicio del Médico Veterinario Zootecnista oficial o privado responsable de la observación, el cual deberá contar con la debida acreditación, cedula profesional y registro de la Secretaría de Salud.
- II. Cuando no se disponga de la infraestructura en los Centros de Salud para la observación clínica de los animales agresores, ésta se podrá efectuar en forma intradomiciliaria o por un Médico Veterinario particular debidamente acreditado, en los mismos términos de los períodos establecidos y sujetos con cadena, y con estrictas observaciones hacia su propietario, de evitar acercarse o manejar a dicho animal durante este lapso.
- III. Queda estrictamente prohibido la salida a la vía pública de los animales bajo período de observación; de no cumplirse dicha indicación, el animal será capturado y sacrificado de inmediato.
- IV. Por ningún motivo se deberá vacunar a perros y gatos durante el período de observación.
- V. Toda lesión ocasionada por perro, gato o especie silvestre, de la cual el prestador de servicios médicos veterinarios tenga conocimiento, ésta deberá ser reportada al Centro de Salud o Unidad Médica más cercana.

**ARTICULO 20.-** Todo perro que muerda a una o más personas, no podrá ser cambiado de domicilio durante el período de observación domiciliaria, ni tampoco podrá ser trasladado a otra localidad comprendida en el mismo Municipio, Estado o alguna otra Entidad.

Los animales sometidos a observación en el Centro Antirrábico tampoco podrán ser movilizados a otros domicilios ni a otros Centros Antirrábicos de otras localidades, durante el período de observación.

**ARTICULO 21.-** Los perros que muerdan a tres o más personas, ya sea en una sola ocasión o en varias en la vía pública, deberán ser reportados al Centro de Salud, por considerárseles una amenaza para la salud pública, debiendo aplicar las medidas necesarias para su eliminación.

**ARTICULO 22.-** Se prohíbe terminantemente el sacrificio inmediato de perros o gatos, cuando estos animales han ocasionado mordeduras u otra clase de contactos con personas; por el contrario, se les someterá a observación clínica en la forma descrita en este Reglamento, para el diagnóstico clínico de la rabia.

**ARTICULO 23.-** Los gastos que originen los perros y gatos sometidos a observación en el Centro Antirrábico como alimentación, aseo, baño garrapaticida u otra actividad o servicio, deberán ser cubiertos por los propietarios de los animales observados.

Los propietarios que se nieguen a cubrir los gastos mencionados no podrán recuperar a sus animales; en estos casos, el personal técnico del Centro Antirrábico decidirá si se sacrifican dichos animales o se les ofrece en donación a alguna persona interesada o Institución, sin menoscabo de su responsabilidad civil.

**ARTICULO 24.-** Si se comprueba que un animal, perro o gato ha mordido mas de dos veces a una o mas personas, el animal será sacrificado al terminar el período de observación.

**ARTICULO 25.-** Si una persona se niega a entregar al Centro Antirrábico o de Salud un animal agresor de su propiedad, será solicitada la fuerza pública para recuperar el animal agresor, por considerarlo como un riesgo para la salud pública.

## **CAPITULO VI DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES**

**ARTICULO 26.-** Toda persona, propietaria de un perro o gato en todas las localidades comprendidas en el Estado de Tamaulipas, deberán asumir las siguientes responsabilidades:

- I.- Vacunarlo contra la rabia, cada año, en las condiciones que se establece en de este reglamento.
- II.- Sufragar los gastos que originen los perros o gatos de su propiedad a terceras personas.

## CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

**ARTICULO 27.-** Se impondrá multa de 10 días de salario mínimo vigente en la capital del Estado, por la autoridad de salud o municipal, a todo propietario de perro o gato en los casos siguientes:

- I. Si se comprueba que el animal de su propiedad no fue vacunado contra la rabia.
- II. Si el animal de su propiedad es capturado en la vía pública.
- III. Si su perro o gato muerde a una o mas personas en la vía pública.
- IV. Si se niega a proporcionar información relacionada a los perros o gatos agresores de su propiedad o si se comprueba que los datos que proporcionó son falsos.
- V. Si se comprueba la tenencia de perros y gatos en aquellos lugares que están prohibidos, señalados en el artículo 13 de presente.
- VI. Si se comprueba la existencia de criaderos de los animales mencionados en el artículo número 12 de este reglamento.
- VII. Si se demuestra la tenencia de mamíferos silvestres transmisores de la rabia como coyotes, zorros, zorrillos, mapaches, tejones, u otras especies semejantes. Además se comunicará este hecho de inmediato a la Delegación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en Tamaulipas para su intervención correspondiente.

**ARTICULO 28.-** La responsabilidad en la aplicación del presente reglamento recae en las autoridades municipales y de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 29.-** Para los casos no previstos en este reglamento, las autoridades antes referidas estarán facultadas para imponer las sanciones que a su juicio consideren necesarias.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente reglamento entrará en vigor a los 30 días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

---

---



**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**TIPO DE DEUDA: DIRECTA**  
**SALDOS AL 30-SEPTIEMBRE-2004**  
**(Cifras en Pesos)**

| Crédito                    | Sicref          | Acreedor | Deudor              | Importe Original   | Saldo              | No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P. | No. Registro Sría. de Finanzas Gov. del Edo. | Tasa de Interés Contratada | Fecha de Vencimiento |     |      |
|----------------------------|-----------------|----------|---------------------|--------------------|--------------------|---|--|----------------------------|----------------------|-----|------|
|                            |                 |          |                     |                    |                    |   |  |                            | Día                  | Mes | Año  |
| 28008099                   | 28280008000099  | BANOBRAS | GOBIERNO DEL ESTADO | 8,556,731          | 5,216,611          | 744/96                                      | 03/99  | TIIE x 1.0833              | 25                   | VII | 2012 |
| 60089817                   | 28280014000095  | BANOBRAS | GOBIERNO DEL ESTADO | 5,792,312          | 692,674            | 1385/95                                     |  | TL+3.5 PORCENTUALES        | 25                   | VI  | 2005 |
| 60089884                   | 28280021000095  | BANOBRAS | GOBIERNO DEL ESTADO | 1,223,140          | 194,939            | 1385/95                                     |  | TL+3.5 PORCENTUALES        | 25                   | VI  | 2005 |
| 60091463                   | 28280024000095  | BANOBRAS | GOBIERNO DEL ESTADO | 34,400,000         | 15,457,583         | 1487/95                                     |  | MAX(I.I.T.R) O (TR+3.5)    | 31                   | V   | 2010 |
| 19809617                   | 28997137000085  | BANOBRAS | GOBIERNO DEL ESTADO | 17,636             | 10,037             | 1480/95                                     |  | TASA FIJA 10.00 %          | 25                   | IV  | 2008 |
| 19804356                   | 28997449000083  | BANOBRAS | GOBIERNO DEL ESTADO | 12,889             | 8,069              | 1480/95                                     |  | TASA FIJA 10.00 %          | 25                   | II  | 2014 |
| 19804313                   | 28997450000083  | BANOBRAS | GOBIERNO DEL ESTADO | 24,272             | 15,496             | 1480/95                                     |  | TASA FIJA 10.00 %          | 25                   | II  | 2014 |
| S/N2                       | VIVIENDA        | BANORTE  | GOBIERNO DEL ESTADO | 14,000,000         | 33,710,689         |   |  | C.P.P.+4 PORCENTUALES      | 30                   | IX  | 2012 |
| S/N5                       | SERFIN INV. PUB | SERFIN   | GOBIERNO DEL ESTADO | 400,000,000        | 316,666,667        | 219/2003                                    | 05/2003                                      | TASA TIIE + 0.5            | 25                   | XI  | 2007 |
| <b>Total Amortización:</b> |                 |          |                     | <b>464,026,980</b> | <b>371,972,765</b> |   |  |                            |                      |     |      |
| <b>TOTAL DEUDA DIRECTA</b> |                 |          |                     | <b>464,026,980</b> | <b>371,972,765</b> |   |  |                            |                      |     |      |

**Total: Banobras 21,595,409**  
**Banorte 33,710,689**  
**Sant. Serfin 316,666,667**

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA  
SALDOS AL 30-SEPTIEMBRE-2004  
(Cifras en Pesos)**

| Crédito  | Sicref         | Acreedor | Deudor            | Importe Original  | Saldo             | No.Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P. | No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo. | Tasa de Interés Contratada | Fecha de Vencimiento |      |      |
|----------|----------------|----------|-------------------|-------------------|-------------------|--|--|----------------------------|----------------------|------|------|
|          |                |          |                   |                   |                   |  |  |                            | Día                  | Mes  | Año  |
| 28009002 | 28280009000002 | BANOBRAS | AYUNTO. ALTAMIRA  | 8,184,000         | 5,456,000         | 125/2000                                   | 04/2002                                    | TIIE x 1.0583              | 10                   | I    | 2008 |
| 28010002 | 28280010000002 | BANOBRAS | AYUNTO. ALTAMIRA  | 4,000,000         | 2,711,864         | 125/2000                                   | 04/2002                                    | TIIE x 1.0583              | 10                   | I    | 2008 |
| 28011002 | 28280011000002 | BANOBRAS | AYUNTO. ALTAMIRA  | 4,034,500         | 2,782,414         | 125/2000                                   | 04/2002                                    | TIIE x 1.0583              | 10                   | I    | 2008 |
| 28012002 | 28280012000002 | BANOBRAS | AYUNTO. ALTAMIRA  | 4,069,000         | 2,855,439         | 125/2000                                   | 04/2002                                    | TIIE X 1.0583              | 01                   | X    | 2008 |
|          |                |          | <b>Total:</b>     | <b>20,287,500</b> | <b>13,805,717</b> |  |  |                            |                      |      |      |
| 19807983 | 28997385000083 | BANOBRAS | AYUNTO. GONZALEZ  | 97,295            | 34,735            | 1480/95                                    |  | TASA FIJA 10%              | 25                   | IX   | 2006 |
|          |                |          | <b>Total:</b>     | <b>97,295</b>     | <b>34,735</b>     |  |  |                            |                      |      |      |
| 28008003 | 28280008000003 | BANOBRAS | AYUNTO. JAUMAVE   | 3,134,736         | 2,936,335         | 12/2003                                    | 05/2003                                    | TIIE x 1.108               | 30                   | XI   | 2010 |
|          |                |          | <b>Total:</b>     | <b>3,134,736</b>  | <b>2,936,335</b>  |  |  |                            |                      |      |      |
| 28010003 | 28280010000003 | BANOBRAS | AYUNTO. MADERO    | 5,416,875         | 4,243,219         | 107/2003                                   | 03/2003                                    | TIIE x 1.1333              | 11                   | VIII | 2008 |
| 28016003 | 28280016000003 | BANOBRAS | AYUNTO. MADERO    | 8,000,000         | 6,736,842         | 107/2003                                   | 03/2003                                    | TIIE x 1.1333              | 11                   | VIII | 2008 |
| 28020003 | 28280020000003 | BANOBRAS | AYUNTO. MADERO    | 8,000,000         | 6,814,815         | 107/2003                                   | 03/2003                                    | TIIE x 1.1333              | 11                   | VII  | 2008 |
| 28020099 | 28280020000099 | BANOBRAS | AYUNTO. MADERO    | 3,774,000         | 783,991           | 06/2000                                    | 12/2000                                    | TIIE x 1.12                | 11                   | XII  | 2005 |
| 28021099 | 28280021000099 | BANOBRAS | AYUNTO. MADERO    | 7,681,000         | 3,579,187         | 05/2000                                    | 11/2000                                    | TIIE x 1.12                | 11                   | XII  | 2007 |
| 28025003 | 28280025000003 | BANOBRAS | AYUNTO. MADERO    | 8,000,000         | 7,520,000         | 107/2003                                   | 03/2003                                    | TIIE x 1.1333              | 11                   | VIII | 2008 |
|          |                |          | <b>Total:</b>     | <b>40,871,875</b> | <b>29,678,054</b> |  |  |                            |                      |      |      |
| 19804240 | 28990564000084 | BANOBRAS | AYUNTO.MANTE      | 14,281            | 4,094             | 1480/95                                    |  | TASA FIJA 5%               | 25                   | II   | 2007 |
|          |                |          | <b>Total:</b>     | <b>14,281</b>     | <b>4,094</b>      |  |  |                            |                      |      |      |
| 28003000 | 28280003000000 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS | 9,049,154         | 5,722,275         | 30/2000                                    | 03/2000                                    | TIIE x 1.0833              | 25                   | V    | 2010 |
| 28004800 | 28280004000800 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS | 11,481,514        | 5,651,491         | 29/2000                                    | 06/2000                                    | CETES x 1.0833             | 25                   | IX   | 2007 |
| 28005000 | 28280005000000 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS | 7,644,000         | 2,962,412         | 32/2000                                    | 07/2000                                    | TIIE x 1.0833              | 25                   | IX   | 2007 |
| 28006800 | 28280006000800 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS | 5,934,514         | 2,981,191         | 28/2000                                    | 05/2000                                    | CETES x 1.0833             | 25                   | IX   | 2007 |

|          |                |          |                        |                    |                    |          |         |               |    |      |      |
|----------|----------------|----------|------------------------|--------------------|--------------------|----------|---------|---------------|----|------|------|
| 28007000 | 28280007000000 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS      | 3,456,000          | 1,520,039          | 31/2000  | 08/2000 | TIIE x 1.0833 | 25 | IX   | 2007 |
| 28008000 | 28280008000000 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS      | 12,222,058         | 5,949,282          | 33/2000  | 02/2000 | TIIE x 1.0833 | 25 | VI   | 2007 |
| 28015003 | 28280015000003 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS      | 7,696,875          | 6,285,917          | 132/2003 | 04/2003 | TIIE x 1.0833 | 27 | X    | 2008 |
| 28019003 | 28280019000003 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS      | 10,525,000         | 8,741,102          | 132/2003 | 04/2003 | TIIE x 1.0833 | 27 | X    | 2008 |
| 28021003 | 28280021000003 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS      | 6,450,000          | 5,449,138          | 132/2003 | 04/2003 | TIIE x 1.0833 | 27 | X    | 2008 |
| 28022003 | 28280022000003 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS      | 5,925,000          | 5,184,375          | 132/2003 | 04/2003 | TIIE x 1.0833 | 25 | X    | 2008 |
| 28024003 | 28280024000003 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS      | 5,250,000          | 4,677,273          | 132/2003 | 04/2003 | TIIE x 1.0833 | 27 | X    | 2008 |
| 28026003 | 28280026000003 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS      | 3,400,000          | 3,085,185          | 132/2003 | 04/2003 | TIIE x 1.0833 | 27 | X    | 2008 |
| 28028003 | 28280028000003 | BANOBRAS | AYUNTO. MATAMOROS      | 3,400,000          | 3,203,846          | 132/2003 | 04/2003 | TIIE x 1.0833 | 27 | X    | 2008 |
|          |                |          | <b>Total:</b>          | <b>92,434,114</b>  | <b>61,413,526</b>  |          |         |               |    |      |      |
| 28011000 | 28280011000000 | BANOBRAS | AYUNTO. NVO. LAREDO    | 87,374,805         | 76,171,324         | 25/2000  |         | FOAEM + 1.5   | 25 | X    | 2024 |
| 28017000 | 28280017000000 | BANOBRAS | AYUNTO. NVO. LAREDO    | 85,406,389         | 85,093,551         | 25/2000  | 01/2000 | FOAEM + 1.5   | 25 | X    | 2024 |
|          |                |          | <b>Total:</b>          | <b>172,781,194</b> | <b>161,264,875</b> |          |         |               |    |      |      |
| 28001001 | 28280001000001 | BANOBRAS | AYUNTO. REYNOSA        | 6,448,506          | 1,583,844          | 07/2000  | 09/2000 | TIIE x 1.0833 | 23 | XI   | 2005 |
| 28006004 | 28280006000004 | BANOBRAS | AYUNTO. REYNOSA        | 45,000,000         | 44,250,000         | 180/2004 | 04/2004 | TIIE x 1.093  | 25 | VIII | 2009 |
| 28015000 | 28280015000000 | BANOBRAS | AYUNTO. REYNOSA        | 3,468,750          | 751,563            | 07/2000  | 09/2000 | TIIE x 1.0833 | 23 | XI   | 2005 |
| 28023000 | 28280023000000 | BANOBRAS | AYUNTO. REYNOSA        | 9,337,170          | 2,376,734          | 07/2000  | 09/2000 | TIIE x 1.0833 | 23 | XI   | 2005 |
| 28025000 | 28280025000000 | BANOBRAS | AYUNTO. REYNOSA        | 5,500,000          | 1,425,926          | 07/2000  | 09/2000 | TIIE x 1.0833 | 23 | XI   | 2005 |
| 28027000 | 28280027000000 | BANOBRAS | AYUNTO. REYNOSA        | 3,500,000          | 942,308            | 07/2000  | 09/2000 | TIIE x 1.0833 | 23 | XI   | 2005 |
| 28028000 | 28280028000000 | BANOBRAS | AYUNTO. REYNOSA        | 7,000,000          | 1,921,569          | 07/2000  | 09/2000 | TIIE x 1.0833 | 23 | XI   | 2005 |
| 28029000 | 28280029000000 | BANOBRAS | AYUNTO. REYNOSA        | 7,745,574          | 2,126,236          | 07/2000  | 09/2000 | TIIE x 1.0833 | 23 | XI   | 2005 |
|          |                |          | <b>Total:</b>          | <b>88,000,000</b>  | <b>55,378,180</b>  |          |         |               |    |      |      |
| 19804119 | 28990593000082 | BANOBRAS | AYUNTO. RIO BRAVO      | 20,383             | 15,983             | 1480/95  |         | TASA FIJA 5%  | 25 | X    | 2012 |
|          |                |          | <b>Total:</b>          | <b>20,383</b>      | <b>15,983</b>      |          |         |               |    |      |      |
| 28023003 | 28280023000003 | BANOBRAS | AYUNTO. SOTO LA MARINA | 2,851,541          | 2,613,913          | 14/2004  | 01/2004 | TIIE x 1.094  | 13 | IV   | 2009 |
| 28027003 | 28280027000003 | BANOBRAS | AYUNTO. SOTO LA MARINA | 1,648,459          | 1,563,193          | 14/2004  | 01/2004 | TIIE x 1.094  | 13 | IV   | 2009 |
|          |                |          | <b>Total:</b>          | <b>4,500,000</b>   | <b>4,177,106</b>   |          |         |               |    |      |      |

|                            |                |          |                    |                    |                    |          |         |                            |    |      |      |
|----------------------------|----------------|----------|--------------------|--------------------|--------------------|----------|---------|----------------------------|----|------|------|
| 19816265                   | 28990441000087 | BANOBRAS | AYUNTO. TAMPICO    | 799,035            | 5,053              | 1480/95  |         | TASA FIJA 5%               | 25 | X    | 2004 |
| 28002001                   | 28280002000001 | BANOBRAS | AYUNTO. TAMPICO    | 6,587,662          | 1,140,172          | 26/2000  | 04/2000 | TIIE x 1.0833              | 25 | VI   | 2005 |
| 28010097                   | 28280010000097 | BANOBRAS | AYUNTO. TAMPICO    | 9,907,250          | 1,179,435          | 28/98    |         | TIIE x 1.0833              | 25 | VII  | 2005 |
| 28018000                   | 28280018000000 | BANOBRAS | AYUNTO. TAMPICO    | 3,468,750          | 501,927            | 26/2000  | 04/2000 | TIIE x 1.0833              | 25 | VI   | 2005 |
| 28021000                   | 28280021000000 | BANOBRAS | AYUNTO. TAMPICO    | 7,794,562          | 1,133,754          | 26/2000  | 04/2000 | TIIE x 1.0833              | 25 | VI   | 2008 |
| 28024000                   | 28280024000000 | BANOBRAS | AYUNTO. TAMPICO    | 5,129,325          | 923,279            | 26/2000  | 04/2000 | TIIE x 1.0833              | 25 | VI   | 2005 |
| 28026000                   | 28280026000000 | BANOBRAS | AYUNTO. TAMPICO    | 2,011,500          | 378,761            | 26/2000  | 04/2000 | TIIE x 1.0833              | 25 | VI   | 2005 |
| <b>Total:</b>              |                |          |                    | <b>35,698,084</b>  | <b>5,262,381</b>   |          |         |                            |    |      |      |
| 28007004                   | 28280007000004 | BANOBRAS | AYUNTO. VICTORIA   | 7,500,000          | 7,375,000          | 181/2004 | 03/2004 | TIIE x 1.093               | 31 | VIII | 2009 |
| <b>Total:</b>              |                |          |                    | <b>7,500,000</b>   | <b>7,375,000</b>   |          |         |                            |    |      |      |
| <b>TOTAL AYUNTAMIENTOS</b> |                |          |                    | <b>465,339,462</b> | <b>341,345,986</b> |          |         |                            |    |      |      |
| 28001098                   | 28280001000098 | BANOBRAS | COMAPA ALTAMIRA    | 1,800,000          | 765,189            | 311/98   | 33/98   | TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)   | 25 | X    | 2008 |
| 28021098                   | 28280021000098 | BANOBRAS | COMAPA ALTAMIRA    | 2,300,000          | 1,045,042          | 378/98   | 47/98   | TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)   | 25 | XI   | 2008 |
| <b>Total:</b>              |                |          |                    | <b>4,100,000</b>   | <b>1,810,231</b>   |          |         |                            |    |      |      |
| 28026797                   | 28280026000797 | BANOBRAS | COMAPA MANTE       | 82,500             | 33,898             | 314/98   | 41/98   | CETES x 1.0833             | 25 | XI   | 2008 |
| 28027797                   | 28280027000797 | BANOBRAS | COMAPA MANTE       | 250,000            | 80,966             | 315/98   | 42/98   | CETES x 1.0833             | 25 | XI   | 2008 |
| 40031375                   | 28280019000796 | BANOBRAS | COMAPA MANTE       | 1,560,000          | 322,624            | 654/96   | 04/96   | CETES A 28 DIAS x 1.0833   | 25 | XII  | 2006 |
| 40031383                   | 28280020000796 | BANOBRAS | COMAPA MANTE       | 480,000            | 104,451            | 653/96   | 03/96   | CETES A 28 DIAS x 1.0833   | 25 | XII  | 2006 |
| <b>Total:</b>              |                |          |                    | <b>2,372,500</b>   | <b>541,939</b>     |          |         |                            |    |      |      |
| 28016000                   | 28280016000000 | BANOBRAS | COMAPA NVO. LAREDO | 23,947,148         | 18,476,670         | 09/2000  | 01/2000 | TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS | 22 | I    | 2012 |
| <b>Total:</b>              |                |          |                    | <b>23,947,148</b>  | <b>18,476,670</b>  |          |         |                            |    |      |      |
| 26602009                   | 28990500000087 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA     | 6,080,000          | 572,206            | 297/88   |         | TASA FIJA 13%              | 25 | VI   | 2005 |
| 28009099                   | 28280009000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA     | 2,296,023          | 1,416,226          | 665/96   | 04/99   | TIIE x 1.0833              | 25 | VII  | 2012 |
| 28010099                   | 28280010000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA     | 1,664,454          | 1,026,663          | 667/96   | 05/99   | TIIE x 1.0833              | 25 | VII  | 2012 |
| 28011099                   | 28280011000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA     | 744,221            | 459,049            | 666/96   | 06/99   | TIIE x 1.0833              | 25 | VII  | 2012 |
| 28012099                   | 28280012000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA     | 610,763            | 376,731            | 658/96   | 07/99   | TIIE x 1.0833              | 25 | VII  | 2012 |

|                              |                |          |                       |                    |                    |          |         |                               |    |     |      |
|------------------------------|----------------|----------|-----------------------|--------------------|--------------------|----------|---------|-------------------------------|----|-----|------|
| 28013099                     | 28280013000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA        | 5,035,716          | 3,106,110          | 657/96   | 08/99   | TIIE x 1.0833                 | 25 | VII | 2012 |
| 28014099                     | 28280014000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA        | 694,412            | 427,691            | 833/95   | 09/99   | TIIE x 1.0833                 | 25 | VII | 2012 |
| 28015099                     | 28280015000099 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA        | 4,944,330          | 3,049,022          | 894/95   | 10/99   | TIIE x 1.0833                 | 25 | VII | 2012 |
| 60092516                     | 28280028000096 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA        | 6,181,902          | 466,710            | 745/96   |         | TASA NORMAL (CPP O CETES) +2  | 25 | IV  | 2006 |
| 60092524                     | 28280029000096 | BANOBRAS | COMAPA REYNOSA        | 50,474             | 72,472             | 745/96   |         | TASA A LO CAPITALIZADO TL+3.5 | 25 | IV  | 2006 |
| <b>Total:</b>                |                |          |                       | <b>28,302,296</b>  | <b>10,972,880</b>  |          |         |                               |    |     |      |
| 28022099                     | 28280022000099 | BANOBRAS | COMAPA RIO BRAVO      | 288,999            | 179,714            | 11/2000  | 15/2000 | TIIE x 1.0833                 | 22 | XI  | 2010 |
| 40031332                     | 28280007000796 | BANOBRAS | COMAPA RIO BRAVO      | 320,000            | 53,051             | 655/96   | 05/96   | TIIE x 1.0833                 | 25 | XII | 2006 |
| 40031359                     | 28280009000796 | BANOBRAS | COMAPA RIO BRAVO      | 1,360,000          | 167,938            | 656/96   | 06/96   | TIIE x 1.0833                 | 25 | XII | 2006 |
| <b>Total:</b>                |                |          |                       | <b>1,968,999</b>   | <b>400,703</b>     |          |         |                               |    |     |      |
| 26601975                     | 28990851000087 | BANOBRAS | COMAPA TAMPICO        | 1,831,520          | 70,108             | 193/88   |         | TASA FIJA 13%                 | 25 | XII | 2004 |
| <b>Total:</b>                |                |          |                       | <b>1,831,520</b>   | <b>70,108</b>      |          |         |                               |    |     |      |
| 28025797                     | 28280025000797 | BANOBRAS | COMAPA VICTORIA       | 1,424,750          | 200,669            | 168/98   |         | CETES x 1.0833                | 25 | VI  | 2005 |
| 28028797                     | 28280028000797 | BANOBRAS | COMAPA VICTORIA       | 542,000            | 46,386             | 169/98   |         | CETES x 1.0833                | 25 | IV  | 2005 |
| <b>Total:</b>                |                |          |                       | <b>1,966,750</b>   | <b>247,055</b>     |          |         |                               |    |     |      |
| 28002098                     | 28280002000098 | BANORTE  | COMAPA ZONA CONURBADA | 9,000,000          | 3,477,758          | 312/98   | 44/98   | TIIE x 1.08333                | 25 | X   | 2008 |
| 28006098                     | 28280006000098 | BANOBRAS | COMAPA ZONA CONURBADA | 2,800,000          | 291,818            | 313/98   | 30/98   | TIIE x 1.08333                | 25 | IX  | 2005 |
| <b>Total:</b>                |                |          |                       | <b>11,800,000</b>  | <b>3,769,576</b>   |          |         |                               |    |     |      |
| 28001002                     | 28280001000002 | BANOBRAS | J.A.y D.MATAMOROS     | 9,900,000          | 6,156,512          | 101/2000 | 02/2000 | TIIE+1.75                     | 23 | X   | 2007 |
| 28002002                     | 28280002000002 | BANOBRAS | J.A.y D.MATAMOROS     | 5,700,000          | 3,704,475          | 102/2000 | 03/2000 | TIIE+1.75                     | 23 | X   | 2007 |
| 28031797                     | 28280031000797 | BANOBRAS | J.A.y D.MATAMOROS     | 500,000            | 136,277            | 40/98    | 27/98   | CETES A 28 DIAS x 1.0833      | 25 | V   | 2008 |
| <b>Total:</b>                |                |          |                       | <b>16,100,000</b>  | <b>9,997,264</b>   |          |         |                               |    |     |      |
| <b>TOTAL ORGANISMOS</b>      |                |          |                       | <b>92,389,213</b>  | <b>46,286,426</b>  |          |         |                               |    |     |      |
| <b>Total Amortización:</b>   |                |          |                       | <b>557,728,675</b> | <b>387,632,412</b> |          |         |                               |    |     |      |
| <b>TOTAL DEUDA INDIRECTA</b> |                |          |                       | <b>557,728,675</b> | <b>387,632,412</b> |          |         |                               |    |     |      |

**CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

|                                   |                |          |                        |                  |                  |          |         |            |    |    |      |
|-----------------------------------|----------------|----------|------------------------|------------------|------------------|----------|---------|------------|----|----|------|
| 28005002                          | 28280005000002 | BANOBRAS | AYUNTO. VICTORIA       | 4,853,301        | 2,876,030        | 067/2003 | 02/2003 | TIEE + 1.0 | 07 | II | 2006 |
|                                   |                |          | <b>Total:</b>          | <b>4,853,301</b> | <b>2,876,030</b> |          |         |            |    |    |      |
| 28007002                          | 28280007000002 | BANOBRAS | AYUNTO. SOTO LA MARINA | 2,388,077        | 2,204,378        | 068/2003 | 01/2003 | TIEE + 1.0 | 08 | VI | 2008 |
|                                   |                |          | <b>Total:</b>          | <b>2,388,077</b> | <b>2,204,378</b> |          |         |            |    |    |      |
| <b>Total de Creditos sin Aval</b> |                |          |                        | <b>7,241,378</b> | <b>5,080,408</b> |          |         |            |    |    |      |

\* **NOTA:** el crédito 28017000 con número de Sicref 28280017000000 del Ayuntamiento de Nuevo Laredo está concertado en UDIS por lo que a partir de Abril del 2004 se hace la conversión a pesos y mensualmente el saldo se hará la conversión registrándose la diferencia en una póliza de diario.

COPIA

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. CESAREO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con el penúltimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 Fracciones I, IV y X y 38 fracción VIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, consistente en resultar positivo a cocaína en el examen confirmatorio realizado por el Laboratorio Estatal de Salud, de fecha 30 de Junio del año dos mil cuatro, resultado que le fue debidamente notificado el día 13 de Julio del presente año, examen que fue realizado a la muestra de orina que Usted depositara el día 1° de Junio del año en curso, cuando se realizó la prueba de Detección de Drogas ilícitas a los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Adscrito a la Delegación Regional de Reynosa, Tamaulipas, pertenecientes a la Policía Ministerial del Estado, ya que contrario a salvaguardar la honradez en el desempeño de su empleo, concurrió a su trabajo bajo la influencia de la droga en mención; queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Organó de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.**

**EDICTO****C. JACINTO LUMBRERAS OLIVO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con el penúltimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 Fracciones I, IV y X y 38 fracción VIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, consistente en resultar positivo a cocaína en el examen confirmatorio realizado por el Laboratorio Estatal de Salud, de fecha 19 de Julio del año dos mil cuatro, resultado que le fue debidamente notificado el día 26 de Agosto del presente año, examen que fue realizado a la muestra de orina que Usted depositara el día 29 de Junio del año en curso, cuando se realizó la prueba de Detección de Drogas ilícitas a los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Adscritos a la Delegación Regional de Ciudad Victoria, pertenecientes a la Policía Ministerial del Estado,

Tamaulipas, ya que contrario a salvaguardar la honradez en el desempeño de su empleo, concurrió a su trabajo bajo la influencia de la droga en mención; queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Organismo de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-Rúbrica.**

---

COPIA





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 14 de Octubre de 2004.

NÚMERO 124

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso 2004, dictando dentro del Expediente Número 449/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C.C.P Ana Cristina Cerezo de Paz, como apoderada legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; en contra de la C. CLARA VÁZQUEZ MORENO, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en lote treinta y nueve "a", vivienda treinta y seis, Manzana catorce, hoy en día descrita como calle Bartolomé de Olmedo número oficial 337, del conjunto habitacional "Villa Real de Santiago", de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en (15.00) quince metros, con lote (40) cuarenta "a"; AL SUR; En (15.00) quince metros con lote (38) treinta y ocho "a", AL ORIENTE; en (4.00) cuatro metros con lote (3) tres "a"; y AL PONIENTE.- En (4.00) cuatro metros con Calle Bartolomé de Olmedo. Con un área construida de (47.72) cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros cuadrados, y una superficie de terreno total de (60.00) sesenta metros cuadrados. Comprendiendo a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes de (2.56%) dos punto cincuenta y seis por ciento. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles de San Luis Potosí bajo el Número 21 Tomo LVIII de propiedad de fecha 5 de noviembre del año 1999, y en el libro de hipotecas bajo el número 312, del Tomo I, de fecha 5 de noviembre del año 1999, ambas inscripciones de la misma de Ciudad Valles San Luis Potosí.

Y para su publicación en la plaza de origen por medio de Edictos en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES de siete en siete días hábiles, y ampliando dos días más en ese término por razón de distancia en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble, tanto en los estrados del Juzgado, como en la Oficina Fiscal, y por último en un periódico de mayor circulación de esa localidad, debiendo mediar nueve días entre la primera y la última publicación, o iniciar la publicación el día primero y la última el

décimo día, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de remate que es de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DOS MIL CUATRO a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3519.-Octubre 5 y 14.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 740/2003, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DANIEL ORTIZ ORDUÑA Y MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR PIÑÓN DE ORTIZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio rústico formado por las fracciones I, II y III del lote mayor número 4 de Cacalilao o Los Olivos del municipio de Pánuco, Veracruz, con una superficie de 153-00 00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1077.00 metros con fracción 1, del lote 5 de Cacalilao, AL SUR en 1297.00 metros con carretera nacional de Ébano a Tampico, AL ESTE.- en 339.00 metros con fracción 1 del lote cinco y 661.00 metros y 1117.00 metros con fracción 3 del lote

4 de Cacalilao y AL OESTE en 1431.50 metros con propiedad privada de José Ángel Arias C. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pánuco Veracruz bajo el Número 179, fojas 137 a 141, Tomo IV, Sección I, en Pánuco Veracruz de fecha 11 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$3,741,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el periódico El Sol de Tampico" que se edita en Ciudad Tampico, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados en la Oficina Fiscal de Pánuco, Veracruz, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Pánuco, Veracruz, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble con una rebaja del veinte por ciento de la tasación fijada que sirvió de base para la Primera Almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de septiembre del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3520.-Octubre 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1121/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores SEVERO SANTOS MERCADO e IDOLINA SANTOS CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar encargado del despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, PATRICIA MENDOZA RIVERA.- MA. GUADALUPE MONROY PIÑA.- Rúbricas.

3521.-Octubre 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01611/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora FELICIANA ARELLANO FLORES, denunciado por el C. MACARIO MARTÍNEZ ARELLANO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3522.-Octubre 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 545/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO CAMARILLO LOMAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3523.-Octubre 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1588/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO FERNÁNDEZ RAMÓN, denunciado por GLORIA GARCÍA GUARDIOLA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a

la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3524.-Septiembre 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1110/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora ASCENCIÓN SANGUINO MEDINA VIUDA DE MANTECON.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3525.-Octubre 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 270/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ALVARADO DEL ÁNGEL, denunciado por la C. ROSA MARÍA ALVARADO LEDEZMA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los cinco días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3526.-Octubre 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1908/2004, relativo al doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA JUANA SORDIA CASTILLO Y HÉCTOR RIVAS SORDIA, denunciado por ANTONIO RIVAS SORDIA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3527.-Octubre 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1305/2004, sobre el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Ing. CARLOS SALGADO FONSECA, y al efecto se declara la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ING. CARLOS SALGADO FONSECA, denunciado por CAROLINA MCDONALD LONGORIA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3528.-Octubre 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1059/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor CIPRIANO VÁZQUEZ MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3529.-Octubre 5 y 14.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del 2004.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de junio del dos mil cuatro, recaído dentro del Expediente Número 533/2004, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión, promovido por EUNICE YADIRA PÉREZ CHAVIRA, ordeno la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que la C. EUNICE YADIRA PÉREZ CHAVIRA, se encuentra en posesión de un bien inmueble, ubicado en calle Morelos #1939, oriente de la colonia obrera de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 10.20 ml, con L-2; AL SUR, en 10.50 ml. Con avenida Morelos, AL ESTE, en 15.50 ml. Con propiedad privada; y AL OESTE, en 16.70 ml, con lote 8, con clave catastral 01-01-04-084-007.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los dieciocho días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3544.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 8 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-00-00 hectáreas, ubicado en Brecha 122, Kilómetro 58 S-58-910-200-E, de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Dagoberto Chapa; AL SUR, en 1000 metros con José Luis Bedolla Moreno; AL ESTE, en 150.00 metros Brecha 122 y AL OESTE, en 150 metros con Dren Las Blancas, promovido por BENITO LÓPEZ LERMA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3545.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 14 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 447/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 110 Kilómetro 73+125-250-W, Lote 2, del municipio de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Lote número 1; AL SUR, en 1000 metros con Lote número 3; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-110 y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha E-109 promovido por HÉCTOR HUGO ELIZONDO ESPINOZA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta

Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3546.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 8 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 406/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en S-78-000-125-(120-E), de la Colonia Agrícola Magueyes de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con Kilómetro 78; AL SUR, en 1000 metros con Hilario Murillo; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-121 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-120.- Promovido por BLANCA SALINAS DE ELIZONDO.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3547.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 428/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en Kilómetro 87 brecha 115 y 116 de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Brecha S-87-750; AL SUR, en 1000 metros con Brecha S-87-875; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-116 y AL OESTE, en 125

metros con Brecha E-115, promovido por ENRIQUE VILAFRANCA RAMÍREZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3548.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 427/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 110 Kilómetro 85-875-00-W de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Sebastián Pérez Amador; AL SUR, en 1000 metros con Tomas Tijerina; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 110 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 109, promovido por JUAN SALAS MEDRANO.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3549.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 14 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 443/2004, relativo a la

Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en Brecha 110 Kilómetro 74+375-500-W, Lote 12 de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Lote 11; AL SUR, en 1000 metros con Lote 13; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-110 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-109, promovido por HÉCTOR HUGO ELIZONDO ESPINOZA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3550.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 14 de septiembre de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 446/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 116 Kilómetro S-88-125-250 (116-E) en el municipio de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Ricardo Guerra; AL SUR, en 1000 metros con Viviano Villanueva; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-117 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-116, promovido por JESÚS RAMÍREZ TORRES.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3551.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 14 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del expediente número 445/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Enrique Carrizales; AL SUR, en 1000 metros con Jaime Villarreal Elizondo; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-115 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-114, promovido por WENCESLAO ENRIQUEZ GARCÍA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3552.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 8 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 408/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-00-00 hectáreas, ubicado en S-92-625-750, Lote 510, de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Lino Negrete; AL SUR, en 1000 metros con Natalio Jiménez; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-116 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-117, promovido por JUAN LUIS JIMÉNEZ MENDOZA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3553.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 8 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 415/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-00-00 hectáreas, ubicado en Brecha 116, Kilómetro 79, Lote 1382 de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Melitón Cervantes Benabente; AL SUR, en 1000 metros con Gilberto Cepeda Ríos; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-117 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-116, promovido por JUAN CEPEDA RÍOS.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3554.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 432/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en el municipio de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Kilómetro Adán González;- AL SUR, en 1000 metros con Francisco Prieto; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-116 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-115, promovido por MARÍA MANUELA ALMANZA OLGUIN.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta

Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3555.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 8 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 414/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en Brecha 111, Kilómetro S-79+375, Lote 994 de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con lote número 993; AL SUR, en 1000 metros con lote 995; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-111 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-110, promovido por JOEL QUIROGA HERNÁNDEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3556.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 8 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 409/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en S-80-125-250-(122-w) de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con S-80-125; AL SUR, en 1000 metros con S-80-250; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 122

y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-121, promovido por JUAN TIENDA FLORES.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3557.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 430/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 10-00-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 130, Kilómetro 25 de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con S-25+800; AL SUR, en 1000 metros con S-25+9000; AL ESTE, en 100.00 metros Brecha 131 y AL OESTE, en 100 metros con Brecha E-130, promovido por PEDRO ORTEGA ORTIZ Y SAN JUANA DOLORES BELTRAN SANTOS.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3558.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la

radicación del Expediente Número 431/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 110 Kilómetro 73+250-375-W, Lote 3 de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Lote número 2; AL SUR, en 1000 metros con Lote número 4; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-110 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-1009, promovido por HÉCTOR HUGO ELIZONDO ESPINOSA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3559.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 8 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en S-90-750-875-114-W, de la Colonia Agrícola 18 de Marzo de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Lote 316; AL SUR, en 1000 metros con Lote 318; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 114 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 113, promovido por GERARDO UREÑO GARCÍA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3560.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 14 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 357/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en la Brecha 118 Kilómetro 68-375-E, Lote 1535 del municipio de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Refugio González; AL SUR, en 1000 metros con Luciano Pineda; AL ESTE, en 125.00 metros con Brecha 119-E y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 118-E, promovido por DEMETRIO TREVIÑO FERNÁNDEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3561.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 8 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 413/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en el municipio de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Bonifacia Méndez González; AL SUR, en 1000 metros con Virginia Perret; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-111 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-110, promovido por JESÚS ARREDONDO RANGEL.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3562.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 14 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 444/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con predio del suscrito; AL SUR, en 1000 metros con Ramiro Anguiano; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-111 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-110, promovido por JESÚS ARREDONDO RANGEL.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3563.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 8 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 412/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-00-00 hectáreas, ubicado en S-80-500-625-112-W, Lote 9404 de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Mario de la Garza Fernández; AL SUR, en 1000 metros con Margarita Barrera; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-113 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-112, promovido por SAÚL FERNÁNDEZ GARZA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta

Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3564.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 434/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-00-00 hectáreas, ubicado en Brecha 112 Kilómetro 81-250-S, Lote 8945 de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Juan Mendoza; AL SUR, en 1000 metros con Leobardo Cervantes; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-117 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-116.- Promovido por SAÚL FERNÁNDEZ GARZA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3565.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 14 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha catorce de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 442/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Mario A. Orozco Z; AL SUR, en 1000 metros con Esther

Treviño Hernández; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha E-111 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-110, promovido por ELOY SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3566.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 14 de septiembre de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 425/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 351.60 metros con Brecha 113; AL SUR, en 127 metros con Brecha 11-500; AL ESTE, en 1,500 metros Arturo Ornelas y AL OESTE, en 1,500 metros con Kilómetro 131, promovido por ELMO ROSENDO CANALES BARRERA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3567.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de septiembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la

radicación del Expediente Número 426/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en Brecha 118, Kilómetro 93-500-625-W, Lote 772 Colonia Agrícola 18 de Marzo de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Filemón González; AL SUR, en 1000 metros con Pascual Valencia; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 118 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 117, promovido por MARÍA DE LA LUZ SALAS MARTÍNEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3568.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de septiembre del 2004.

AQUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 429/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en Brecha 120, Kilómetro 89-750-875E, Lote 135 de esta Ciudad, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Kilómetro 89+750; AL SUR, en 1000 metros con Kilómetro 89+875; AL ESTE, en 125.00 metros Brecha 121 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 120, promovido por MARÍA LUISA QUINTANILLA HUERTA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3569.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de enero de dos mil cuatro, se radicó el Expediente Número 2/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. ROBERTO MEDRANO QUIÑÓNEZ, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un predio de 19-00-00 hectáreas, ubicado en el "Brecha 134 y 135, Colonia Agrícola Jaritas", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 1000 mts., con Norberto Medrano Cantú; AL SUR en 1000 mts., con Irma Medrano Quiñónez; AL ESTE.- en 190 mts., con brecha 135 y AL OESTE en 190 mts., con brecha 134, ordenando por el C. Juez Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y además en la presidencia Municipal de esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3570.-Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 552/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO DE LA FUENTE CASTILLO, Endosatario en Procuración del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., y continuado con el mismo carácter por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de JORGE HUMBERTO DE LA GARZA SERNA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble:

Del predio urbano con superficie de 1764 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.0 m. Con calle Juan José J. de la Garza, AL SUR en 21.0 metros con propiedad de la Señora Rosario Villarreal; AL ESTE en 84.0 m. Con calle Belisario Domínguez y AL OESTE en 84.0 m. Con terreno municipal con cabecera con el municipio de Cruillas, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 69791, Legajo 1396 de fecha 10 de diciembre de 1984, del municipio de Cruillas, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate,

presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC., MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3609.-Octubre 6, 12 y 14.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INTERAMERICANA DEL NORTE, S. A.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de agosto del año 2004, dictado dentro del Expediente Número 1523/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Juan Daniel Luna Berrones, en su carácter de endosatario en procuración del C. ALFONSO DE LA FUENTE en contra persona moral denominada INTERAMERICANA DEL NORTE, S.A., por conducto de quien legalmente la represente, se ha ordenado que se les emplaze a los mismos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a la demandada, que concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3659.-Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ RANGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por el C. Licenciado Antonio Carlos Salmón Núñez, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Se declare que la usucapión se ha consumado a mi favor sobre el bien inmueble consistente en un terreno rústico

de Agostadero Crril, con una superficie de 252-00-00 (Doscientos cincuenta y dos hectáreas), y el cual se localiza entre las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 3,966.13 metros lineales con propiedad de la C. Elvira R. De Anguiano, AL SUR, en 3,740.00 metros lineales con Rancho Las Peñitas propiedad del C. Guillermo Ruiz Correón, AL ORIENTE, en 647.00 metros con el C. Alberto García de la Llanta y AL PONIENTE en 720.64 metros lineales con carretera Ciudad Victoria-Soto la Marina, frente al kilómetro 57(cincuenta y siete), propiedad que se encuentra inscrita a favor del C. Jesús Antonio Hernández Rangel en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección I, Número 19,258, Legajo 386, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, y con fecha de inscripción el 07 de febrero de 1969.

B).- Se ordene la cancelación de la inscripción que existe a favor del demandado Jesús Antonio Hernández Rangel en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y se tome nota en el apéndice de dicha inscripción, que el total de la inscripción inscrita en la Sección I, Número 19258, Legajo 386, del municipio de Villa de Casas, de fecha 7 de febrero de 1969, a pasado a ser propiedad del suscrito Licenciado Antonio Carlos Salmón Núñez.

C).- En su oportunidad se ordene, previa la protocolización ante notario público, de la sentencia que se dicte, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que sirva como título de propiedad al suscrito Licenciado Antonio Carlos Salmón Núñez."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría del Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3660.-Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 777/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. ADRIANA RUVALCABA DE LOS SANTOS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayos circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. ERNESTO OCHOA MANZO, haciéndole de su conocimiento que tiene e término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a si disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3661.-Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. MARÍA SABINA NAJERA GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. AQUILINO ARTEAGA VALDEZ en contra de la C. MARÍA SABINA NAJERA GARCÍA, bajo el Expediente Número 593/2004 y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo, se percibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3662.-Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Tampico, Tam.

C. MARTHA GONZÁLEZ DE DELGADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 543/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Declaratoria de Propiedad, promovido por el C. JUAN DIAZ DIAZ en contra de Usted, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que se me declare legítimo propietario del inmueble que actualmente poseo en virtud de la prescripción Positiva y que dicha declaración sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

B.- Se condene a la demandada el pago de los gastos y costas que se originen en este Juicio.

INSERTO.- El C. JUAN DIAZ DIAZ manifiesta encontrarse en posesión material del bien inmueble desde hace catorce años el cual se identifica como Lote veintidós de la manzana número uno marcado con el número 244 "B" Ote. De la calle Primera del Fraccionamiento Playa de Miramar en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 631.048 (Seiscientos treinta y un metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 40.65 metros con lote número veintitrés. AL SUR: en 42.44 metros con lote número veintiuno. AL ESTE: en 12.80 metros con calle Primera y AL OESTE: en 24.25 metros con lote sesenta y seis y sesenta y siete. Así mismo se le requiere al demandado para que señale persona y domicilio en este distrito para oír y recibir notificaciones.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y se le percibe que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 27 de septiembre del 2004.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3663.-Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de septiembre del 2004.

A LA C. RICARDA LEDESMA VEGA.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó dentro del Expediente Número 384/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARZA en contra de RICARDA LEDESMA VEGA, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución el vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayo circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3664.-Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MARÍA DEL CARMEN GUARDIOLA VDA. DE OFFER.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó dentro del Expediente Número 343/2003, relativo al Juicio de Ordinario Civil promovido por el C. JOSÉ GUTIÉRREZ VELA contra GILBERTO SÁNCHEZ SANDOVAL.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3665.-Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ORALIA ISLAS CARBALLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 628/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. GERMÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une bajo el régimen de sociedad conyugal.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de julio del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3666.-Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

LEODEGARIO ESPINOZA AGUILAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiún días de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 350/04, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA JOVITA SALAS VARGAS en contra de LEODEGARIO ESPINOZA AGUILAR de quien reclama lo siguiente: A) Del primero de ellos demando la cancelación de la escritura pública número 2101 de fecha doce de enero de 1989, inscrita ante dicho registro con los siguientes datos: sección i, número 15908, Legajo 319, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 20 de junio de 1991, B).- La prescripción a favor de la suscrita del bien inmueble identificado como lote 10 de la manzana 113, de la calle Ahuehuete número 227 de la Colonia Jardines de Champayan de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 250.00 metros con el lote 9; AL SUR en 25.00 metros con el lote 11; AL ESTE en 8.00 metros con calle Ahuehuete y AL OESTE en 8.00 metros con el lote 35; C).- De Leodegario Espinoza Aguilar de quien ignora su domicilio solicitando que se le sirva notificar por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación por TRES VECES consecutivas de quien reclamo lo siguiente: A) La prescripción a favor de la suscrita de bien inmueble identificado como lote de la manzana 113 de la calle Ahuehuete número 227 de la Colonia Jardines de Champayan de la ciudad de Tampico, Tamaulipas con una superficie de doscientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con lote 9, AL SUR en 25.00 metros con el lote 11; AL ESTE en 8.00 metros con calle Ahuehuete y AL OESTE en 8.00 metros con el lote 35; b) Que se declare judicialmente que la prescripción se a consumado y que he adquirido por ende la propiedad solicitando que en su momento se protocolicen actuaciones judiciales ante Notario Público y se inscriban ante Registro Público de la Propiedad para que me sirva de título de propiedad.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara en la puerta del local de este Juzgado, haciéndosele saber al C. Leodegario Espinoza Aguilar que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría este Juzgado, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro, es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3667.-Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 981/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., y continuado por la C. PATRICIA ROMO JURADO, en contra de los CC. ALFONSO SALDAÑA RAMÍREZ, IRMA RAMÍREZ DE SALDAÑA Y ALFONSO SALDAÑA MORALES consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Carranza Número 400 (físicamente 40 según avalúos), entre Brasil y cinco de Febrero, Zona Centro, Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, acorde a visita actual en malas condiciones, propiedad del señor Alfonso Saldaña Ramírez y Señora Irma Ramírez de Saldaña.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Urbana habitacional.- SERVICIOS MUNICIPALES: Luz, agua, Drenaje, teléfono, pavimentos, etc.- DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 80%.- Población: Normal.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: casas de uno y dos pisos de mampostería con estructuras de concreto, de regular calidad.- TERRENO: Ubicado dentro del contexto urbano de la Ciudad de Cuauhtémoc, Veracruz.- SUPERFICIE TOTAL SEGÚN ESCRITURAS.- 460.81 metros cuadrados.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 31.68 metros con Sucesión de Esteban Saint-Andre, AL SUR, en 31.68 metros con terreno propiedad de los Señores Joaquín Guillen y José Manuel y Enrique Cordero y Lucio Ramírez y hermano; AL ESTE, en 19.05 metros con Fraccionamiento mismo Lote que se Reserva en propiedad el Vendedor; y AL OESTE, en Calle Carranza.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Sección I, Número 341, Tomo VIII, Fojas 255 a 262, de fecha 24 de junio de 1981, en Pánuco, Veracruz.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO: Terreno urbano de superficie plana, casi rectangular ubicado en zona popular, de Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, cuenta con una construcción de mampostería con estructura de concreto en dos pisos.- Actualmente la cochera se adaptó como local comercial y otra habitación al fondo que corresponde a departamento con muros de block aplanados de mezcla.- INSTALACIONES: Ocultas.- VENTANAS: De fierro.- PISOS: De mármol de granito y de pasta.- LAMBRINES: De azulejos en baños y cocina.- CARPINTERÍA: De madera de pino y cedro en departamento.- VENTANAS: De aluminio.- ANTIGÜEDAD APROXIMADA: De 16 años.- CONSTRUCCIÓN: En mal estado de conservación, proyecto acorde a su uso.- AVALÚO FÍSICO O DIRECTO DEL TERRENO: A) DEL TERRENO: Valor total de 460.81 metros cuadrados de terreno resultado a un precio aproximado de 300.00 por metro cuadrado, su valor es de \$138,243.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES.- TIPO I.- Casa en dos pisos V.R.N. 3,000.00 por metro cuadrado demérito uso -40%.- Valor Total de 160.00 metros cuadrados de construcción resultado a un precio aproximado de \$1,800.00 por metros cuadrado, su valor es de \$288,000.00.- TIPO II.- Departamento posterior.- VRN

\$2,500.00 por metro cuadrado demérito uso -40%.- Valor Total de 63.00 metro cuadrado de construcción resultando a un precio aproximado de \$1,500.00 por metro cuadrado su valor es de \$94,500.00.- TIPO III.- Porche y cochera.- Valor Total de 28.00 metros cuadrados a \$800.00 metros cuadrados a \$800.00 metros cuadrados su valor es de 22,400.00.- De las instalaciones especiales patios terrazas, pavimentos exteriores, bardas con rejas se consideran en un lote su valor es de \$17,000.00.- VALOR FÍSICO O DIRECTO TOTAL.- \$560,143.00.- NETO.- \$560,000.00.- AVALÚO POR CAPITALIZACIÓN DE RENTAS REALES O ESTIMADAS: Renta bruta mensual \$3,000.00; Deducciones mensuales estimadas en un 20% \$ 800.00; Producto líquido mensual \$3,200.00; Producto líquido anual \$38,400.00; Capitalizando el producto líquido anual al 8% de interés aplicable al caso: \$480,000.00.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, que es de mayor circulación en esta localidad, así como en los estrados del Juzgado de Panuco, Veracruz, y la Oficina Fiscal de Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, para el conocimiento del público la subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- Para lo anterior es dado el presente al un día del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3668.-Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 783/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar en contra de JORGE GUERRERO TORRES, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles consistentes en:

1.- Propiedad urbana con una superficie de 980.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con carretera a la hacienda Santa Engracia; AL SUR en 20.00 metros con Francisco Ruiz Reyes; AL ESTE, en 49.00 metros con Salvador Porras; y AL OESTE en 49.00 metros con Martina Castillo, y cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Legajo 1075, Número de registro 53701, de fecha octubre 20 del 1989, municipio de Hidalgo, Tamaulipas; se ordenó sacarla a remate en \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.); 2.- Predio rústico con superficie de 110-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2407.00 metros Amparo Noriega; AL SUR, en 2407.00 metros con Ejido Crucitas; AL ESTE en 457.00 metros con Gloria Mireles; y AL OESTE en 457.00 metros con Alfonso Benitez. Y cuyos datos de registro son los siguientes Sección I, Número 30506, Legajo 611, de fecha 07 de febrero de 1989 del municipio de Güémez, Tamaulipas; se ordenó sacarlo a remate en la suma de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M .N.); 3.- Propiedad ubicada en el Ej. Úrsulo

Galván con una superficie de 394.10 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 19.65 metros con solar 17; al sureste en 19.78 metros con ¢ solar 17; al suroeste en 20.05 metros con solar 15; y al noroeste en 20.00 metros con calle sin nombre, y cuyos datos de registro son: Sección I, Legajo 899, Número 44904, municipio de Padilla, Tamaulipas, de fecha 19 de diciembre de 1994, se ordenó sacarlo a remate en \$259,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en que el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3669.-Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del 2004 dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 998/2003, anteriormente 335/1998, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil actualmente Primero de lo Familiar, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER, S.A., en contra del C. MARTÍN DE LEÓN GARCÍA Y ELENA DEL CARMEN DÍAZ; se ordenó llevar a cabo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble: que a continuación se describe.

Terreno y construcción propiedad de los C. C. Martín De León García y Elena del Carmen Díaz, ubicado en calle Cerro del Bernal número 3201, lote 426, manzana 39, esquina con calle Sierra Hermosa, Fraccionamiento Villa Real, municipio de Victoria, Tamaulipas, datos de registro Sección I, Número 35209 Legajo 705, de fecha 10 de enero de 1992, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Características urbanas, clasificación de la zona. Habitacional casa habitacional de 1 y 2 niveles mediana y buena calidad, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental dentro de los niveles permitidos uso del suelo, habitacional, vías de acceso e importancia de las mismas avenida 5 de mayo (calle 6) y calle Sierra Hermosa con tráfico de fluido a intenso, servicio público y equipamiento urbano agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, lote

intermedio localizado en esquina que forman las calles Cerro del Bernal y Sierra Hermosa, con aceras que dan al sur y al este.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13:75 m., con lote 1.- AL SUR en 13:75 m., con calle Sierra Hermosa.- AL ESTE en 32:00 m., con lote 25.- AL OESTE, en 32:00 m., con calle Cerro del Bernal.- Área total 440.00 M2. Con un valor comercial en N.R. \$1'075,000.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de la Oficina Fiscal en donde se encuentra el inmueble, convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública almoneda.

Altamira, Tam., a 20 de septiembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3670.-Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 404/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Javier Castro Barrera endosatario en procuración del BANCO BILBAO VIZCAYA-MÉXICO S.A. ANTES MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA S.A. INTITUCIÓN DE BANCA Múltiple, en contra de MANUEL CALANDA DE LA LASTRA Y ALEJANDRINA SELVERA ACOSTA DE CALANDA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcción identificado como Lote 5, de la Manzana 3, en Calle Prolongación Mina (Priv. Art. 27) No. 1518 Pte. del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur, propiedad del C. MANUEL CALANDA DE LA LASTRA Y ALEJANDRINA SELVERA ACOSTA, con una superficie de 216.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 M. Con Calle Prolongación Mina (Priv. Art. 27); AL SUR, en 9.00 M. con Lote No. 17; AL ESTE, EN 24.00 M. Con Lote No. 6., y AL OESTE, en 24.00 M. Con Lote 4. Se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$210,000.00 (DOSCIENOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tome parte en la subasta



que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3671.-Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de septiembre del año dos cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 793/2004, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVINA CASTRO BARBOZA, quien falleció el 25 veinticinco de mayo de 1987 novecientos ochenta y siete en Tampico, Tamaulipas, denunciado ANTONIO RAMOS CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a la acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3704.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente 852/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ROBLEDO VILLA denunciado por la C. MERCEDES MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3705.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores SALVADOR R. DELGADO ECHAZARRETA Y ENA MARÍA DE LA ROSA GÓMEZ, denunciado por DIANA LUZ; HÉCTOR JAVIER; JORGE EDUARDO; SALVADOR RICARDO; NORMA ALICIA Y ENA MARÍA de apellidos DELGADO DE LA ROSA, bajo el Expediente Número 00818/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los treinta días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3706.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2058/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GUZMÁN CORONADO Y CARMEN INFANTE SALAZAR, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN INFANTE, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3707.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 834/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRANCISCO MELÉNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

LA Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3708.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00792/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO ARTEAGA CALLES, denunciado por la C. JACINTA ARTEAGA GALLARDO.

Y por el presente que, se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3709.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Marque Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar de Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación de Expediente Número 815/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS LOZANO CRUZ, quien falleció el 16 de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis en Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO VI LLARREAL REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, el día 1º primero de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3710.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01643/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora JOSEFA MENCHACA ALVARADO, denunciado por la C. Licenciada MARTHA M. TAMEZ MENCHACA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3711.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01583/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor NOE ALBERTO TAMEZ MENCHACA denunciado por la Licenciada MARTHA M. TAMEZ MENCHACA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3712.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 828/2004, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA OLIVARES CASTELLANOS, quien falleció el 08 de enero del 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA CRUZ OLIVARES CASTELLANOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 05 cinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3713.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1022/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS ESCUDERO SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3714.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, radicó el Expediente Número 1150/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CESAREA BUSTAMANTE MIOTA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3715.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo, Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 640/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR PÉREZ ISLAS denunciado por IRMA CUELLAR GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3716.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1985/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALONSO CABALLERO ALANIS, denunciado por ALONSO CABALLERO CALOCA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3717.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 829/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO RUIZ CASTAÑEDA, quien falleció el 04 de octubre del 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA ELENA RUIZ BECERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3718.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 867/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO DORIA MORALES, denunciado por PETRA MELÉNDEZ RÍOS Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3719.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 971/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO CÁRDENAS TORRES, denunciado por DAVID CÁRDENAS GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3720.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) FLORENTINO CORONA RUIZ denunciado por el(la) C. FLORENTINO CORONA ÁNGELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducir ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 8 de septiembre del 2004.- Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3721.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 789/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora SAN JUANA SORIA CHAGOYA, denunciado por el C. PEDRO FLORES FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta, Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3722.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00599/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) FELICITAS SEGURA MOYA y SERAPIO CASTILLO LARA, denunciado por el(la) C. TAIDE CASTILLO SEGURA, GERÓNIMA CASTILLO SEGURA Y MELQUIADES CASTILLO SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 06 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3723.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 786/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del PABLO SÁNCHEZ BRIONES, denunciado por la C. RAFAELA VILLANUEVA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3724.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATIAS LUNA HERNÁNDEZ asignándosele el Número 00780/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3725.-Octubre 14.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 2 dos de julio del año

2004 dos mil cuatro ordenó la radicación del Expediente Número 577/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CERDA ESTRELLA, quien falleció el 13 trece de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALMA ALICIA MARTÍNEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 9 nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3726.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día trece (13) de septiembre del dos mil uno (2001) en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por la C. CARMELA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00442/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 31 días del mes de mayo del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3727.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 896/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA VÁZQUEZ LÓPEZ, denunciado por PORFIRIO CASTILLO VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de octubre del 2004.

### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3728.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 738/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILA SÁNCHEZ CABRERA, denunciado por ERNESTO DE LA FUENTE GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del 2004.

### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3729.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 729/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CÁRDENAS ROLAN o JUAN CÁRDENAS DE LA MORA, quien falleció el 12 doce de agosto del 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GLAFIRA MARTÍNEZ BLANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a lo acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3730.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTÍN NERI MARTÍNEZ, quien falleció el día (26) veintiséis de junio del año (2004) dos mil cuatro en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 725/2004, promovido por la C. BIVIANA LAURA REINA HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3731.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 816/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GONZÁLEZ LÓPEZ, quien falleció el 24 veinticuatro de enero del 2000 dos mil en Tampico, Tamaulipas, denunciado por TOMÁS ZÚÑIGA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 1º primero de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3732.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIA RODRÍGUEZ CASTILLO y NATIVIDAD ALVARADO HURTADO, y denunciado por el C. ANTONIO ALVARADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece del mes de agosto de dos mil cuatro.- DOY FE..

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3733.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORA MARTÍNEZ SÁNCHEZ asignándosele el Número 00733/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3734.-Octubre 14.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 896/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA VÁZQUEZ LÓPEZ, denunciado por PORFIRIO CASTILLO VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de octubre de 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3735.-Octubre 14.-1v.

---

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de septiembre año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 573/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Elizabeth Espinosa Ruiz, endosatario en procuración del C. JOSÉ MA. ERNESTO GÓMEZ SALAZAR, en contra de los CC. ARTURO VEGA ÁVILA Y VÍCTOR MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, por cuanto hace al (50%) cincuenta que le corresponde al codemandado C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ VÁZQUEZ, el cual se describe a continuación:

Construcción y terreno ubicado en calle Río Magiscatzin número 108, lote 4, manzana 5 de la Unidad Valle, de Tampico, Tamaulipas, régimen de propiedad, con los siguientes datos inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 67718, Legajo 1355, de fecha 15 junio de mil novecientos noventa y ocho con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con 30.00 metros con lote 5; AL SUR en 30.00 metros con lote 3; AL ESTE en 10.00 metros con calle Río Magiscatzin; AL OESTE con 10.00 metros con lote 14, con una superficie total de 300.00 mts.- 2.- Teniéndose como valor pericial fijado de dicho inmueble la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose publicar, por TRES VECES consecutivas, dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico", que se edita en ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda, que tendrá verificativo EL DÍA (8) OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS CUATRO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos (20%) el veinte por ciento.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de septiembre del 2004.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3736.-Octubre 14, 20 y 26.-3v1.

---